



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 749



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA APOYOS SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES**  
**Y ENFERMOS EN GENERAL**  
**DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su



competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

### **APOYOS SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMEDADES EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, consistente en aparatos ortopédicos (sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, etc.), pañales, cirugías de cataratas, medicamentos, ultrasonidos, radiografías y otros.

#### **2. OBJETIVOS**

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia de carácter de salud, que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

#### **3. LINEAMIENTOS**

##### **3.1 Cobertura**

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad que requieran algún apoyo de los anteriormente mencionados.



El presente programa tendrá inicio el 1º de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2025.

### 3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos, pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes de las comunidades del Municipio de Cunduacán y la Cabecera Municipal que presenten alguna necesidad por satisfacer.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

#### 3.2.2 Identificación del Beneficiario

##### I. Persona Física en lo individual:

Para demostrar que es habitante del Municipio de Cunduacán, se solicitarán copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
- b) Expediente clínico que especifique la condición y necesidad específica del paciente expedido por una institución pública.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

La Coordinación del DIF Municipal será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) Ayudas en especie como sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, pañales, cirugías de cataratas; etc.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'C' shape followed by a horizontal line.

### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas que requieran satisfacer alguna necesidad.

El apoyo NO aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

#### 3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 1º de enero de 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

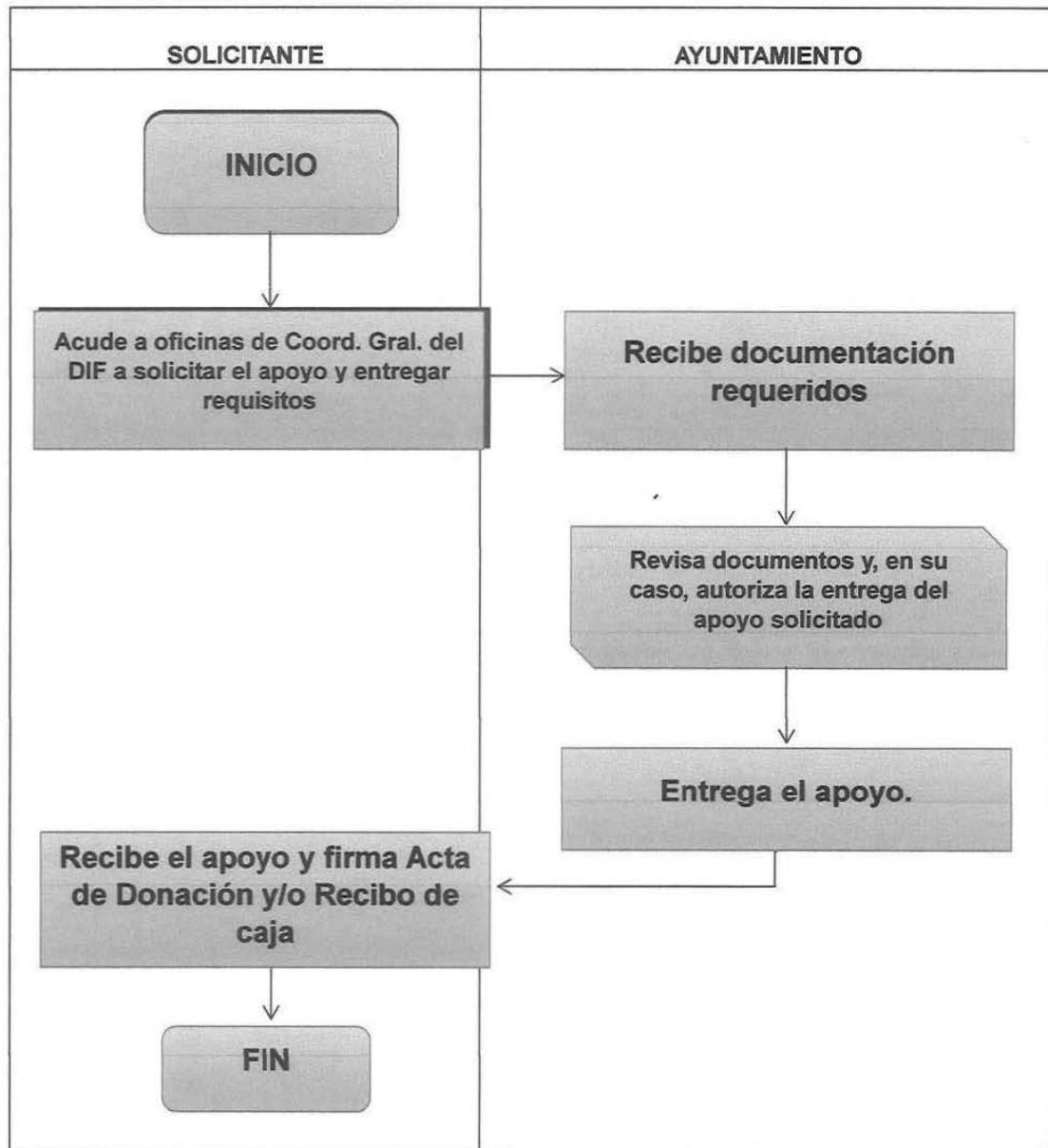
1. Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
2. Expediente clínico donde especifique el tipo de apoyo que necesita la persona que será beneficiada, únicamente expedido por una institución pública.
3. Firmar de recibido el Acta de donación.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado o que sea un menor de edad, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).

Handwritten notes and signatures on the right side of the page. At the top is a signature. Below it are the initials "MB" and "4/12". At the bottom is a circular stamp or signature.



### 3.5 Diagrama de Flujo



Handwritten notes and signature on the right side of the flowchart.



### 3.6 Control Interno

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

### 3.7 Manejo del programa

La Coordinación del DIF Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

### 3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del DIF Municipal.

**SEGUNDO:** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.05/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

Handwritten signature and initials, including 'MB' and 'G122'.



Maria de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yorely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.05/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MP



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA APOYO CON DONACIÓN DE ATAUD**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa, denominado:

### **APOYO CON DONACIÓN DE ATAUD**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de ayudar a las personas en pobreza extrema, que por cualquier circunstancia han perdido a un miembro de la familia, el Ayuntamiento de Cunduacán otorgará apoyo con ataúd y/o despensa funeraria de manera gratuita en amplia solidaridad al difícil momento que las familias deben atravesar.

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

Donar a los habitantes del municipio de Cunduacán, Tabasco, ataúdes por fallecimiento de algunos de sus familiares, cuando los solicitantes sean de bajos recursos económicos.

#### **3. LINEAMIENTOS**

- a) Cobertura: Todo el municipio de Cunduacán.
- b) Población objetivo: solo se atenderá a los ciudadanos del municipio priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) Unidad administrativa: Coordinación del DIF Municipal

#### **4. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

- 1. El solicitante deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidenta Municipal de Cunduacán, Licenciada María de la Cruz López.
- 2. Credencial de elector INE original del solicitante.



3. Una vez entregado el apoyo, el solicitante deberá firmar el acta de donación correspondiente, con el compromiso de llevar el acta de defunción cuando la haya recibido.

4. El apoyo por solicitante será en única ocasión.

5.- La duración del programa comprenderá del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

#### 6. OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura y procesamiento.

El resguardo de la información final estará a cargo de la Dirección de Finanzas para su integración en la cuenta pública.

#### 7. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN

Será responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, mantener bajo permanente supervisión la suficiencia presupuestal del programa durante la ejecución del mismo con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

#### 8. DEL PADRON DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física del solicitante, nombre de la localidad, fecha de entrega, beneficio o apoyo otorgado. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son los complementarios intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

#### 9. DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante; así como por alguna falta administrativa en que incurran los solicitantes.

#### 10. DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten notes and a signature in the right margin. The notes include "mb" and "G/12" written vertically. Below them is a circular stamp or signature.



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervengan en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Coordinación del DIF Municipal y a la Contraloría Municipal, que son las direcciones que se comprometen a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Segundo.-** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

**Tercero.-** El DIF comprobará los gastos a las dependencias correspondientes en un plazo no mayor a los días 25 de cada mes del presente año, esto con la finalidad de evitar observaciones con las dependencias normativas y cumplir en tiempo y forma por el cierre mensual de la cuenta pública.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.05/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**



María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.05/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON DONACIÓN DE ATAUD, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN  
FESTIVAL DEL DÍA DE REYES 2025**

**LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 70 Y 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Cunduacán, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 8 y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Cunduacán, Tabasco, se prevé que dicha instancia coadyuve en la promoción e impulso para el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

**CUARTO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su



competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

**QUINTO.** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA "CELEBRACIÓN DÍA DE REYES (DIF)" DEL MUNICIPIO DE  
CUNDUACÁN, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Celebración Día de Reyes (DIF)", para el ejercicio fiscal 2025.

**1. Objetivo**

Donar un juguete para cada niña o niño de las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias, del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**2. Lineamientos**

**2.1 Cobertura**

Todas las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias del municipio de Cunduacán, Tabasco.

**2.2 Población Objetivo**

Se atenderán las peticiones de las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias del municipio de Cunduacán, Tabasco

**2.3 Criterios de Elegibilidad**

Las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias y que se ubiquen en el municipio de Cunduacán, Tabasco.

**2.4 Requisitos de Acceso**

Presentar del 2 al 7 de enero de 2025 los siguientes documentos en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Cunduacán, Tabasco (DIF):

1. Solicitud dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, firmada por las o los Directores de las escuelas públicas, con nivel de educación inicial y primarias y con sello oficial de la institución.

*[Handwritten signatures and initials]*  
MPB  
4122



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right corner of the page.

La solicitud deberá contener el número de las y los alumnos de la escuela.

2. Copia de una identificación oficial ampliada al 200%, de la o el Director de la escuela, de cualquiera de las que a continuación se enlistan:

- a. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- b. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Nota: La Credencial para Votar deberá contar con Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de presentar una identificación distinta a ésta, deberá presentar una copia de la CURP actualizada.

### 2.5 Criterios de Priorización

El orden de atención de las solicitudes presentadas se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 2.6 Características de los Apoyos

El programa otorgará un juguete para cada uno de las o los alumnos de la escuela que lo solicite.

### 2.7 Operatividad

- a) La persona responsable del DIF recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en su caso, aprobación para su entrega.
- b) Una vez recibida y aprobada la solicitud capturará los datos de la escuela beneficiaria en la base de datos correspondiente.
- c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se entregará a la o el Director, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.
- d) La Directora del DIF firmará el acta de entrega, colocarán el sello institucional y entregará el apoyo respectivo.

### 2.8. Vigencia del Programa Social

Del 2 al 31 de enero de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa Social.

### 2.9 Actualización del Padrón de Personas Beneficiarias:

Respecto a la actualización en la información del Padrón de Escuelas Beneficiarias del programa, la persona titular del DIF revisará, y actualizará el registro de la escuela beneficiada durante la operación de este.

Handwritten notes and signatures on the right margin. At the top is a signature. Below it is 'MB' with an arrow pointing to the right. Further down is '4122' with a horizontal line underneath. At the bottom is another signature.



El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos; nombre y dirección completos de la escuela, nombre y CURP de la o el Director, fecha de entrega y número de juguetes entregados, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

### 3. Derechos y Obligaciones

#### 3.1 Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 3.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4. Comprobación

Para la comprobación del Programa "Celebración Día de Reyes (DIF)", el DIF entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá estar integrado por la solicitud dirigida a la Presidencia Municipal, la copia de la identificación vigente ampliada al 200% y en su caso, de la CURP y el acta entrega debidamente firmada; y se marcará copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, Contraloría Municipal y Finanzas.

### 5. Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información



Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

a) Quejas o Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Programa deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

b) Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

## 6. Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2025.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.05/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**



María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.05/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FESTIVAL DEL DÍA DE REYES 2025, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA ALIMENTARIO DESPENSA DIGNA**

**LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y, que los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las



que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de la Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

### **PROGRAMA ALIMENTARIO DESPENSA DIGNA**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para dar atención y apoyo a ciudadanos que vivan en condiciones vulnerables del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para satisfacer necesidades consistentes en despensas a personas de escasos recursos con una edad de 60 a 62 años y que no reciban ningún programa social por parte del estado o la federación, dejando en claro que por familia solo puede haber un beneficiario, dicho programa será entregado de forma bimestral.

#### **2. OBJETIVOS**

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia de carácter alimentario.

#### **3. LINEAMIENTOS**

##### **3.1 Cobertura**



Personas de escasos recursos económicos de las comunidades del municipio de Cunduacán y la Cabecera Municipal.

El presente programa tendrá inicio el 1º de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

### 3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos, pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes de las comunidades de Cunduacán y la cabecera municipal que presenten la necesidad anteriormente mencionada.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

#### 3.2.2 Identificación del Beneficiario

##### I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Cunduacán, se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Coordinación del DIF Municipal será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

a) Apoyo con despensas.



### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas adultas mayores y de escasos recursos.

El apoyo NO aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

#### 3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 1º de enero de 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

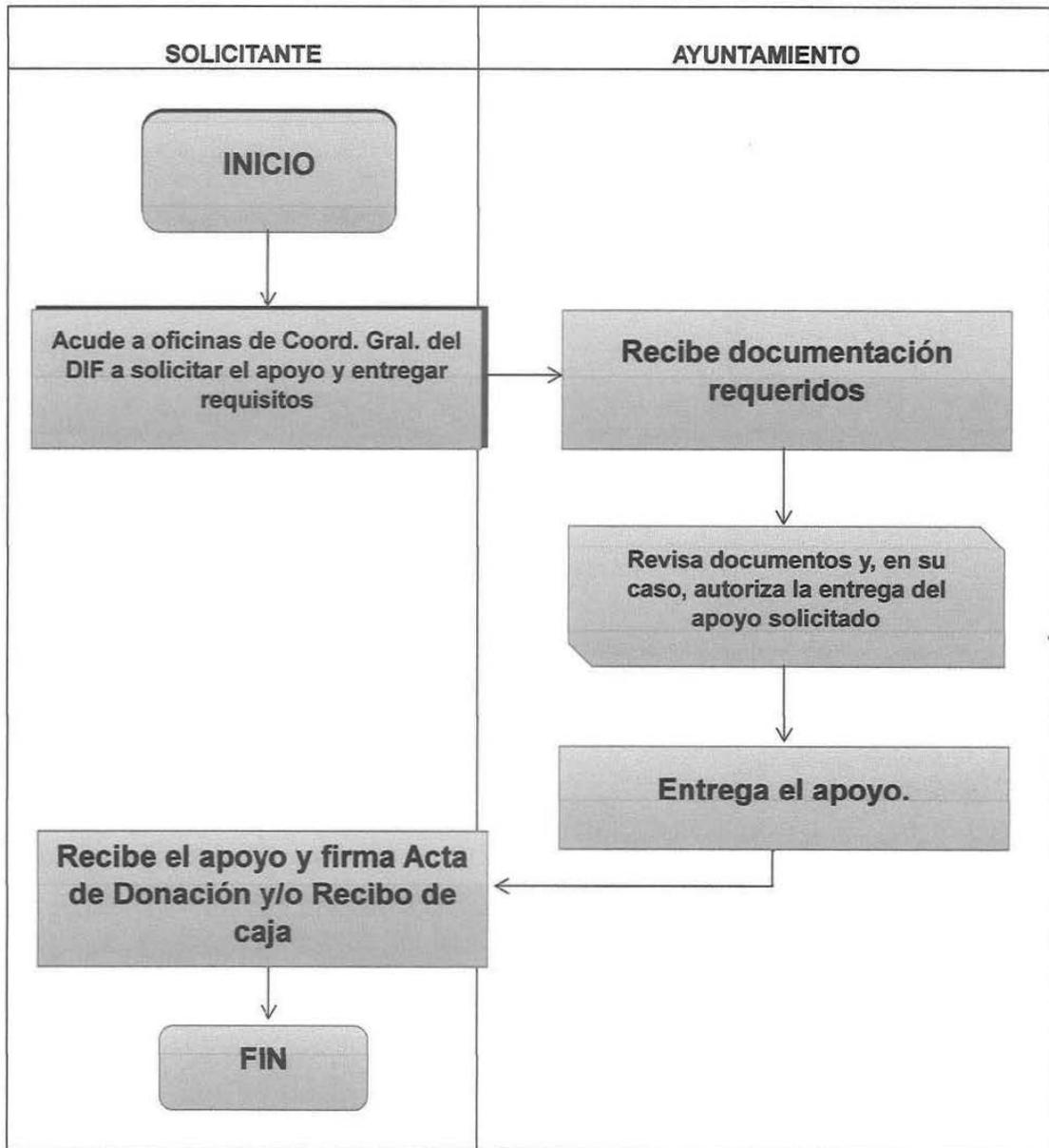
1. Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
2. CURP
3. No pertenecer a ningún programa social (estatal o federal).

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).



*[Handwritten signature]*

**3.5 Diagrama de Flujo**



*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

### 3.6 Control Interno

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

### 3.7 Manejo del programa

La Coordinación del DIF Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

### 3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del DIF Municipal.

**SEGUNDO:** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.05/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

A handwritten signature in black ink, located on the right margin of the page.

A handwritten mark consisting of a diagonal line with a hook at the end, located on the right margin.

MPB  
4122

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Mariéva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.05/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DESPENSA DIGNA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA APOYO CON CARNE PARA PERSONAS**  
**CON ENFERMEDADES EN ETAPA TERMINAL**

**LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de



observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para "realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal", teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

**Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de la Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación apoyo a personas en estado vulnerable del municipio de Cunduacán y que por su condición no puedan trabajar ni generar ingresos, denominado:**

#### **APOYO CON CARNE PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES EN ETAPA TERMINAL**

##### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para dar atención y apoyo a los ciudadanos de la Cabecera Municipal y comunidades del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para contribuir en la necesidad alimentaria y a través de la donación de carne garantizarles el derecho a la alimentación.

##### **2. OBJETIVOS**

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos y/o que tengan una situación de salud complicada que los imposibilite para trabajar o generar alguna fuente de ingresos.

##### **3. LINEAMIENTOS**



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

### 3.1 Cobertura

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna enfermedad que les impida trabajar y que se demuestre que realmente están imposibilitados para realizar actividades físicas o que en su caso no puedan generar ingresos y por lo cual su economía no les permita cubrir sus necesidades alimentarias; cabe mencionar que en el caso de personas con alguna enfermedad terminal, en caso de fallecer el beneficiario el programa se dará por concluido abriendo la posibilidad de apoyar a otra persona.

El presente programa tendrá inicio el 1º de enero de 2025 y concluirá el 25 de diciembre de 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

### 3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos; así como personas con problemas de salud graves, pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes de las comunidades del Municipio de Cunduacán y la Cabecera Municipal que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Cunduacán.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

#### 3.2.2 Identificación del Beneficiario

##### I. Persona Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Cunduacán, se solicitarán los siguientes documentos:

A vertical column of handwritten notes and signatures on the right margin. It includes a long arrow pointing upwards, a signature, and the text "MB" and "4122" written vertically. At the bottom, there is a circular stamp or signature.



- a) Identificación oficial, consistente en credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Coordinación del DIF Municipal será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) Entrega de 2 kilos de carne de forma bimestral.

### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas en estado de vulnerabilidad (enfermos terminales o postrados en cama), de escasos recursos, desempleadas.

El apoyo NO aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

#### 3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará el 1º de enero de 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del 25 de diciembre de 2025.

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

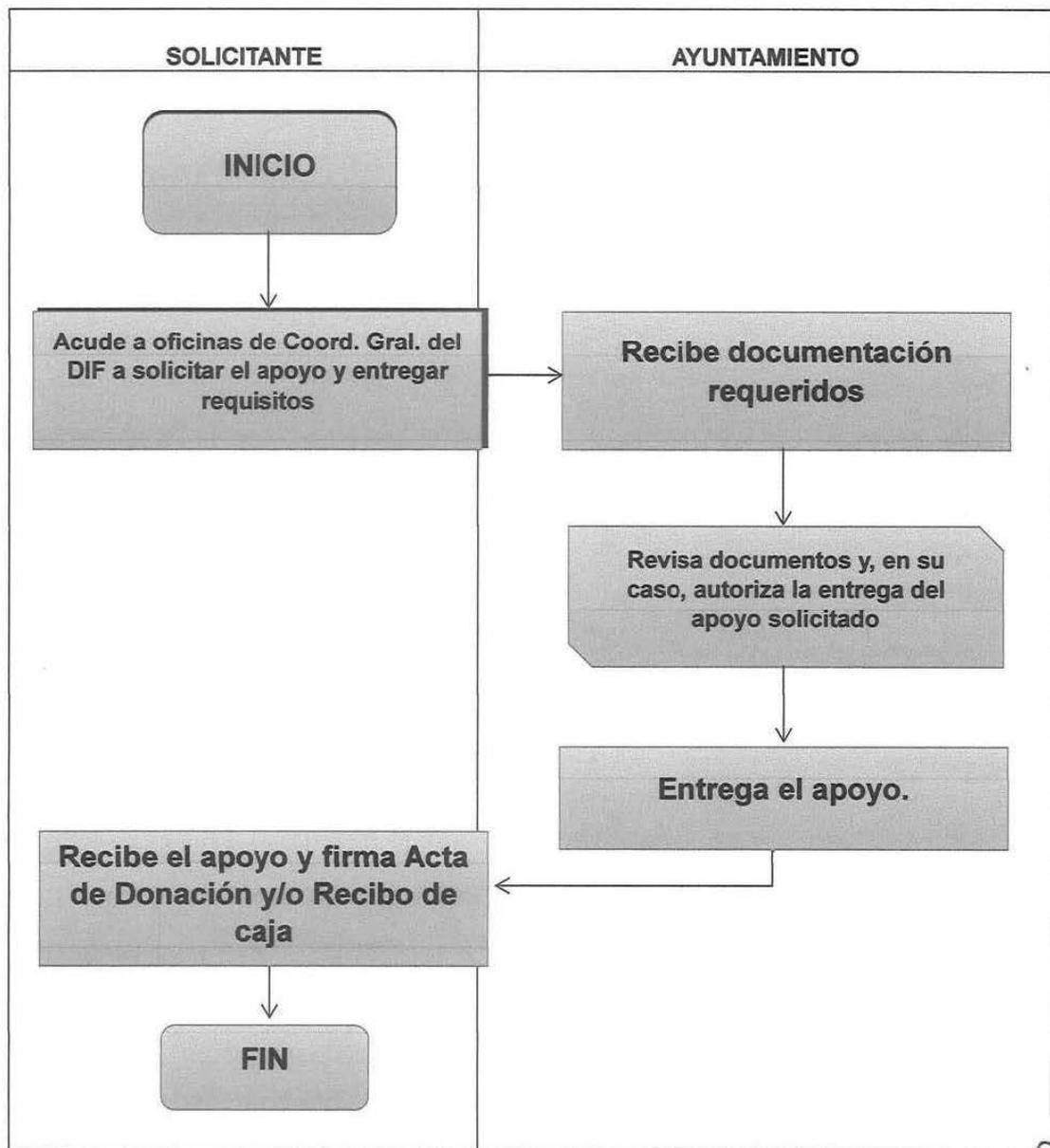
Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia de la credencial de elector INE
2. Constancia médica donde refiera que la persona beneficiada está postrada en cama o padece alguna enfermedad terminal.
3. Estudio socioeconómico.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).



3.5 Diagrama de Flujo



Handwritten notes and signatures on the right side of the diagram, including the number 4122.



### 3.6 Control Interno

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

### 3.7 Manejo del programa

La Coordinación del DIF Municipal vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

### 3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Coordinación del DIF Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Coordinación del DIF Municipal.

**SEGUNDO:** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.05/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

mp  
6/12



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.05/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO CON CARNE PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES EN ETAPA TERMINAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA DE APOYO “EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA”**

**LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de la Presidenta Municipal, Lic. María de la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa para los alumnos de educación superior que estudian fuera del municipio de escuelas públicas del municipio de Cunduacán, denominado:

### EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA

#### OBJETIVOS

##### General

Coadyuvar en la economía de las/os estudiantes que radican en el municipio de Cunduacán y que cursan el nivel superior en escuelas públicas fuera del municipio, para que continúen su formación académica.

##### Específico

- Facilitar el traslado de los jóvenes universitarios hasta sus centros educativos.
- Lograr la reducción de la desigualdad de las mujeres al acceso a la educación de nivel superior.

##### Misión

Garantizar que las/os jóvenes universitarios de Cunduacán cuenten con el recurso necesario para el traslado a su centro educativo.

##### Visión

Consolidar un programa de becas destinadas a estudiantes universitarios de tal forma que trascienda a las siguientes administraciones municipales.

#### 1. DIAGNÓSTICO.

##### Antecedentes



Tenemos que de cada 100 jóvenes que cursan el bachillerato en el estado de Tabasco solo 61% aproximadamente deciden continuar e iniciar una educación superior (SEP 2023) y en la escolaridad media superior, de acuerdo al INEGI se tiene que el 7.7% abandona la escuela, siendo esta etapa de la vida donde las y los jóvenes forman sus expectativas de futuro; otro dato importante del INEGI 2019-2020 es que un 35% de los estudiantes dicen no acceder al nivel universitario por falta de recursos económicos y de los que acceden, alrededor del 15% de los estudiantes abandonan estos estudios, siendo el recurso económico el primer motivo de la deserción.

**2. PROBLEMA SOCIAL A ATENDER**

- Deserción escolar y rezago educativo de nivel superior en el municipio de Cunduacán, Tabasco.
- Derechos vulnerados.
- Justificación de porqué es de interés público.
- Como administración municipal, es de sumo interés garantizar la igualdad y el derecho a la educación sin distingo político, económico y social; con estas becas contribuiremos a mejores oportunidades para las/os jóvenes cunduacanenses.
- Datos del INEGI o censo.

**3. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Jóvenes que se encuentren cursando el nivel universitario y que estudien en escuelas públicas, que vivan en el municipio de Cunduacán y que, debido a sus condiciones socioeconómicas y geográficas, se les dificulte trasladarse fuera del municipio para continuar sus estudios.

**4. AUTORIDADES COMPETENTES.**

- Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán a través de la DECUR.
- Organismos internacionales, nacionales, asociaciones civiles y fundaciones.
- Unidad administrativa del ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

MS

**5. PRESUPUESTO**

\$800 mensual por cada beneficiario durante dos semestres (10 meses)  
 Padrón de beneficiarios: 250

4/2



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

Monto total del programa descrito por este año de gobierno.  
 TOTAL: \$2,000,000

**6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**a. Meta**

Otorgar mil becas durante el período de la administración municipal de 2024-2027 a estudiantes universitarios de escuelas públicas.

**b. Duración**

El programa de becas tendrá una duración de un año, iniciando del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, bajo los lineamientos establecidos en la convocatoria sujetándose a las reglas de operación del programa y en caso de no cumplirlas será causa de baja inmediata, quedando vacantes para nuevos aspirantes.  
 Cada estudiante beneficiario tendrá derecho a dos semestres de apoyo, considerando los 10 meses de duración.

**7. ELEGIBILIDAD.**

**Criterios**

- a. Estar inscrito en una institución universitaria pública del estado de Tabasco.
- b. Que vivan en el municipio de Cunduacán.
- c. Que se encuentren cursando del primer al sexto semestre de nivel universitario.
- d. No contar con ingresos económicos, vivir en condiciones de pobreza de acuerdo a los estudios socioeconómicos.
- e. No estar registrado en otro programa de becas a nivel federal, estatal y/o municipal, ni por instituciones del sector privado.

**Requisitos**

- Estudiar fuera del municipio
- Credencial de elector al 200% preferentemente.
- Constancia de estudios o de inscripción.
- Presentar de manera personal la solicitud suscrita por el interesado.
- Estudio socioeconómico.

A simple handwritten checkmark or tick mark.

A handwritten signature or initials, possibly "J" or "K", written vertically.

Handwritten notes and a stamp: "412" written vertically, a circular stamp with illegible text, and other scribbles.



**8. OPERATIVIDAD**

El apoyo para cada estudiante será durante un año (dos semestres).  
Se realizará la entrega mediante pago en efectivo y a nombre del beneficiario.

**9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Entregar la documentación requerida.  
Firmar los documentos de comprobación que la institución emita.

**10. PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN**

- a. Requisitos de permanencia  
Que se encuentre cursando el grado escolar para el cual solicitó la beca.  
Cumplir con las revisiones marcadas en el programa.
- b. Causales de baja  
Causar baja temporal o definitiva en la institución educativa.  
Cambio de carrera.  
Cambiar de domicilio.

**11. Control interno**

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

**12. DENUNCIAS Y QUEJAS**

El beneficiario podrá presentar su inconformidad sobre la ejecución del programa ante la unidad administrativa.

**13. RESULTADOS**

Informe  
La institución ejecutora rendirá informe ante la presidencia municipal después de cada período de entrega.

4102

4102

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Secretaria Técnica de Presidencia, Órgano de Control Interno y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.06/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

  
María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

  
Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

  
Cinthia Paola Hernández Ruiz

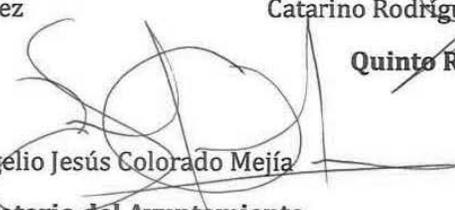
**Tercera Regidora**

  
Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

  
Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

  
Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.06/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO "EDUCACIÓN SUPERIOR CON GRANDEZA", CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA APOYO AL DEPORTE "DOMINGO COLÍN"**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que la Ley General de Cultura Física y Deporte, en sus artículos 1 y 6, faculta a los municipios para promover y fomentar el derecho a la activación física, la cultura física y la práctica del deporte en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las



que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

**QUINTO.** De igual manera, el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica otorga a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tales consideraciones, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de la Presidenta Municipal, Lic. María de la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos para el fomento al deporte que soliciten los habitantes que participen en alguna actividad física o deportiva, maestros de las diferentes escuelas públicas, así como maestros de educación física o comunidades deportivas del Municipio de Cunduacán, denominado:

**APOYO AL DEPORTE “DOMINGO COLÍN”**

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa es para brindar el apoyo a personas en lo individual, escuelas públicas, equipos deportivos o grupo de habitantes de las comunidades deportivas o de centros integradores que presenten requerimientos para promover, participar o fomentar el derecho a la activación física, la cultura física y la práctica del deporte.

**1. OBJETIVOS**

El objetivo del programa es brindar atención, y otorgar los apoyos solicitados, a habitantes que participen en alguna actividad física o deportiva, maestros de las diferentes escuelas públicas, maestros de educación física o comunidades deportivas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo o en especie.

**2. LINEAMIENTOS**

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

A small handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a short signature, located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the right side of the page.

Handwritten initials, possibly "MB", located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the right side of the page.

Handwritten initials or a signature, possibly "GID", located on the right side of the page.



### 3.1 Cobertura

El programa está dirigido a atender a personas que presenten alguna necesidad en lo individual o colectivo, que requieran algún apoyo para beneficio de la realización de actividades físicas o deportivas.

El presente programa tendrá inicio el 1º de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio de vigencia.

### 3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad de apoyo para la realización de actividades de carácter deportivo; así como, comunidades deportivas o equipos que soliciten el apoyo para satisfacer necesidades colectivas, pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes ligados a actividades deportivas y/o grupo de habitantes organizados en equipos o comunidades deportivas del Municipio de Cunduacán que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal de Cunduacán.

**La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.**

#### 3.2.2 Identificación del Beneficiario

##### I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Cunduacán, se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

a) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.



- b) Comprobante de domicilio, como recibo de energía eléctrica, agua potable o teléfono; o en su defecto, constancia de residencia emitida por el delegado de su comunidad y/o coordinación de delegados del municipio.

## II. Comunidades o grupo de personas:

Para identificar que una comunidad pertenece al Municipio de Cunduacán, se solicitarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el grupo de personas que se verán beneficiadas al ser atendida su solicitud, en donde señalen el equipo deportivo al cual pertenecen o la comunidad del Municipio de Cunduacán para la cual solicitan el apoyo.

En el caso de comunidades deportivas (ligas organizadas), bastará con la solo firma del representante de la liga deportiva.

- b) Copia fotostática de la Identificación oficial de quien en representación del grupo reciba el beneficio, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.

- c) Para el caso de ayudas económicas para personas, equipos o comunidades deportivas que nos vayan a representar a nivel nacional e internacional se le solicitará copia de la convocatoria emitida.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Secretaria Técnica de Presidencia o la Dirección de Educación Cultura y Recreación serán quienes podrán recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) Ayudas en especie como uniformes deportivos, balones, pelotas, trofeos, premios en especie, utensilios y materiales deportivos o cualquier otro requerimiento que se justifique, y

- b) Ayudas económicas para personas, equipos o comunidades deportivas que soliciten apoyos para el pago de transportación, viáticos, premios, estímulos o cualquier otro requerimiento justificado que destaquen a nivel nacional e internacional.



### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas que estén ligadas a la actividad deportiva, equipos que practican algún deporte o comunidades deportivas organizadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio colectivo.

#### 3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el 1º de enero de 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga, sin exceder del mes de diciembre de 2025.

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

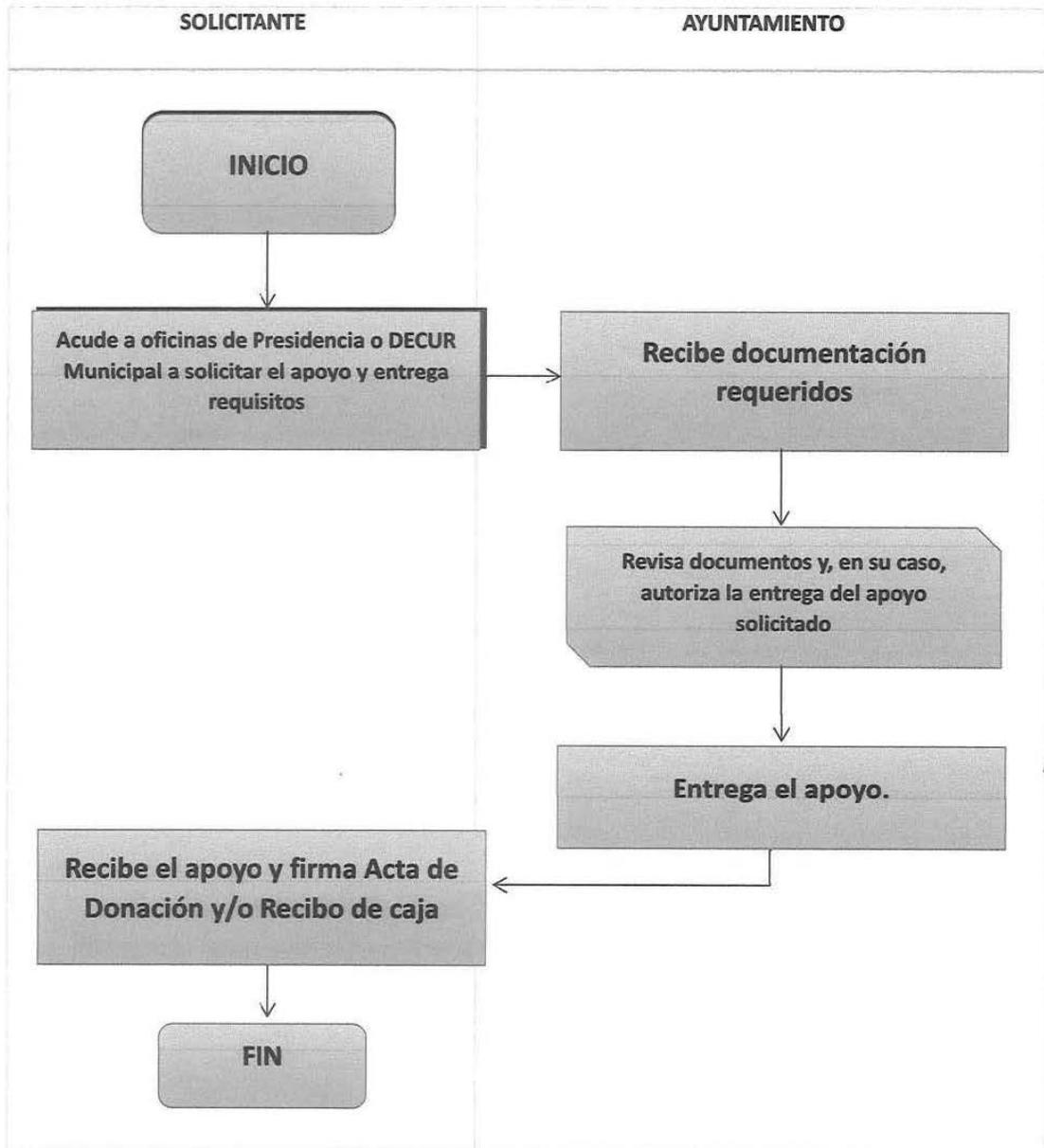
1. Presentar solicitud de apoyo dirigido a la C. Presidenta Municipal de Cunduacán o la Dirección de Educación Cultura y Recreación.
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).



*[Handwritten signature]*

### 3.5 Diagrama de Flujo



*[Handwritten notes and signatures on the right side of the flowchart]*



### 3.6 Control Interno

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

### 3.7 Manejo del programa

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal será responsable de la operación, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

### 3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo con lo que determine la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal.

**SEGUNDO:** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.06/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.06/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE "DOMINGO COLÍN", CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



REGLAS DE OPERACIÓN 2025  
PROGRAMA EDUCACIÓN CON DIGNIDAD

ÚTILES ESCOLARES EN ESPECIE, VALES PARA ZAPATOS Y UNIFORMES

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales y, que los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de la Presidenta Municipal, Lic. María de la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa de útiles escolares en especie, vales para zapatos y uniformes para los alumnos de educación básica de escuelas públicas del municipio de Cunduacán, denominado:

### EDUCACIÓN CON DIGNIDAD

#### 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa consiste en otorgar en una entrega única, útiles escolares en especie, un vale para zapatos de \$250.00 y otro para uniformes de \$200.00 para los alumnos de educación básica que estudien en escuelas públicas del municipio de Cunduacán, para coadyuvar en la economía familiar referente al tema educativo.

#### 2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a todos los alumnos de educación básica de escuelas públicas, para sufragar y ayudar a la economía de los padres de familia en gastos en útiles escolares, zapatos y uniformes al inicio del ciclo escolar.

#### 3. LINEAMIENTOS

##### 3.1 Cobertura

Alumnos que cursan el nivel básico de escuelas públicas, en el municipio de Cunduacán, Tabasco para beneficio de la economía familiar.



El presente programa tendrá inicio en el ciclo escolar 2025-2026 en agosto del año 2025 y concluirá el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio de vigencia.

### 3.2 Población Objetivo

Para todos los alumnos del nivel básico que estudien en escuelas públicas, del municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará de manera directa a los alumnos y alumnas inscritos en cada una de las escuelas públicas del nivel básico del municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.2 Identificación del Beneficiario

##### I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que es alumno o alumna inscrito en cada una de las escuelas del nivel básico del Municipio de Cunduacán, se solicitarán los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial, consistente en copia de la Credencial para votar (INE) del padre o tutor preferentemente al 200%.
- b) Listado oficial de alumnos(as) tipo nómina con sello y firma del director de cada escuela.

### 3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Educación Cultura y Recreación serán los responsables de recabar la documentación a través de un promotor debidamente acreditado por la Secretaria Técnica de Presidencia en cada una de las escuelas públicas del nivel básico del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

- a) Ayudas en especie de útiles escolares, y vales para zapatos de \$250.00 y uniformes de \$200.00



### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará material educativo en especie, y vales en beneficio de la economía de los padres de familia que tengan hijos estudiando en cada una de las escuelas públicas del nivel básico de nuestro Municipio.

#### 3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará, al inicio del ciclo escolar 2025-2026 del año 2025 al mes de Diciembre de 2025.

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

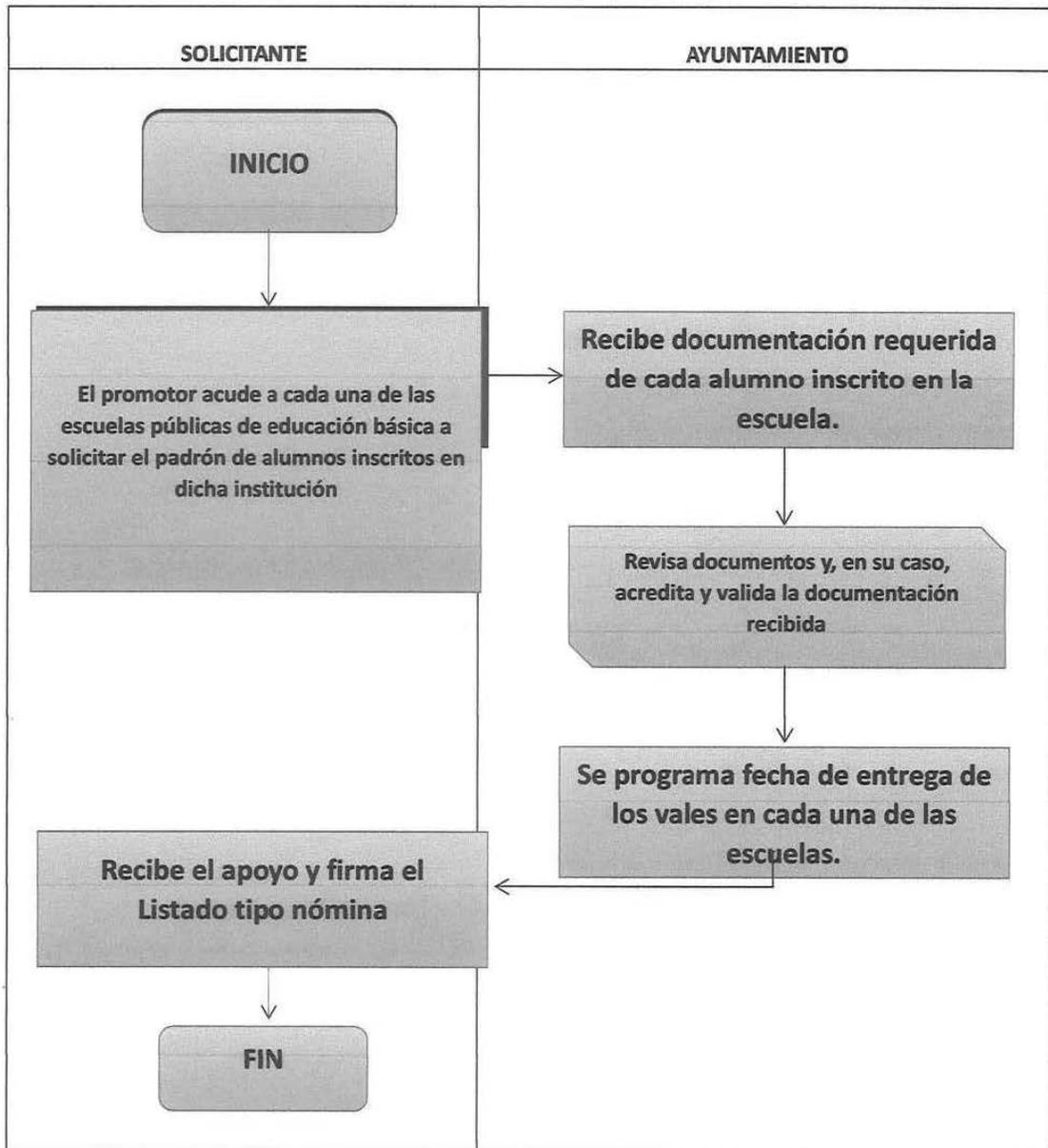
1. El padre de familia o tutor deberá firmar listado tipo nómina de alumnos(as) donde estudien cada uno de sus hijos. Misma que contará con la firma y sello de cada director de escuela.
2. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado de manera directa a cada uno de los padres de familia o tutores en la fecha que se señale de acuerdo a la organización dentro de la fecha establecida previamente y en caso de imposibilidad física del padre o tutor para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente al 200%)



*[Handwritten signature]*

### 3.5 Diagrama de Flujo



*[Handwritten notes and signatures on the right side of the diagram]*

*[Handwritten signature]*



### 3.6 Control Interno

La revisión del programa será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

### 3.7 Manejo del programa

La Dirección de Educación Cultura y Recreación vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

### 3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Secretaria Técnica de Presidencia y la Dirección de Educación Cultura y Recreación en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa a la población estudiantil del nivel básico del municipio de Cunduacán, Tabasco y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las y los alumnos beneficiados.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Secretaria Técnica de Presidencia y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.06/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

wp  
4/12/24



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.06/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN CON DIGNIDAD, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**DE APOYO A PRODUCTORES DEL CAMPO CON**  
**DIVERSOS INSUMOS AGROPECUARIOS**

**LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

## **APOYO A PRODUCTORES DEL CAMPO CON DIVERSOS INSUMOS AGROPECUARIOS**

### **1. POBLACIÓN OBJETIVO**

Se atenderán las solicitudes de las y los productores agropecuarios del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en que año con año demandan estos apoyos y se dedican a la producción de agropecuaria, forestal y agroindustrial, bajo el concepto a pequeños productores.

### **2. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**

- Serán sujetos a este programa de Desarrollo Agropecuario todo ciudadano perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.  
La recepción de solicitudes será a partir del 3 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar la existencia del apoyo.
- Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:
  - a) Presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal en la cual la solicitud será dirigida a la Presidenta Municipal de Cunduacán, Tabasco, Lic. María de la Cruz López;
  - b) Copia de la credencial de elector vigente.



- c) Constancia de delegado y/o coordinador de delegados quien lo acredite como pequeño productor de cualquiera de estos rubros.

### 3. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:

- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarias a través de la autoridad Municipal de cada localidad.
- b) El Director de desarrollo o la autoridad municipal de cada localidad (Delegado y/o Coordinador de delegados) tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.

### 4. VIGILANCIA DEL PROGRAMA

La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Contraloría Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del Ayuntamiento constitucional de Cunduacán y las inclemencias del tiempo.



**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.07/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.07/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PRODUCTORES DEL CAMPO CON DIVERSOS INSUMOS AGROPECUARIOS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right corner of the page.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA DE APOYO DE CARNE EN LAS AUDIENCIAS**  
**CON EL PUEBLO EN TERRITORIO**

**LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

A simple handwritten mark consisting of a vertical line with a diagonal stroke at the top, resembling a checkmark or a stylized letter.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'J' or similar.

A small handwritten signature or initials in black ink.

Another small handwritten signature or initials in black ink.

A circular handwritten signature or stamp in black ink.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

#### **APOYO DE CARNE EN LAS AUDIENCIAS CON EL PUEBLO EN TERRITORIO**

##### **BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

1. **Población objetivo:** Se atenderán las solicitudes de las y los ciudadanos del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en que año con año demandan carne para consumo humano bajo el esquema de precio de apoyo.

##### **DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**

2. Serán sujetos a este programa de Desarrollo agropecuario todo ciudadano perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco que se presente en las audiencias públicas solicitando el este alimento con un precio de apoyo.
3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:
  - a) La solicitud será dirigida a la Presidenta Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. Lic. María de la Cruz López; acompañada de copia de la credencial de elector INE vigente.

Se otorgarán 2 kgs. de carne por beneficiario.

##### **OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA**

4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta.



Las solicitudes serán atendidas al momento que se presenten en las distintas audiencias con la documentación solicitada.

b) El Director de Desarrollo o la autoridad municipal de cada localidad (Delegado y/o Coordinador de delegados) tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del apoyo solicitado.

**VIGILANCIA DEL PROGRAMA**

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Contraloría Municipal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.07/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**

UP  
A/ma



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.07/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE CARNE EN LAS AUDIENCIAS CON EL PUEBLO EN TERRITORIO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025****PROGRAMA DOTACIÓN DE PLANTAS FRUTALES, FORESTALES Y HORTALIZAS**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para "realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal", teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

### **DOTACIÓN DE PLANTAS FRUTALES, FORESTALES Y HORTALIZAS**

#### **BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

- 1. Población objetivo:** Se atenderán las solicitudes de las y los productores de frutales, forestales y hortalizas del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en que año con año demandan estos apoyos y se dedican a la producción agrícola, forestal, bajo el concepto a pequeños productores.

#### **DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES**

- 2.** Serán sujetos a este programa de Desarrollo agropecuario todo ciudadano perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.  
La recepción de solicitudes será a partir del 03 de enero del 2025 y hasta el 31 de marzo del 2025 o hasta agotar la existencia del apoyo.
- 3.** Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:
  - Presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal, la solicitud dirigida a la Presidenta Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. Lic. María de la Cruz López;
  - Copia de la credencial de elector vigente.
  - Constancia de delegado y/o coordinador de delegados quien lo acredite como pequeño productor de cualquiera de estos rubros.



#### OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:
- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarios a través de la autoridad Municipal de cada localidad.
  - b) El Director de Desarrollo o la autoridad municipal de cada localidad (Delegado y/o Coordinador de delegados) tendrá la función de recepcionar y hacer entrega de las plantas solicitadas por los productores.

#### VIGILANCIA DEL PROGRAMA

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Contraloría Municipal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.07/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**



María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.07/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE PLANTAS FRUTALES, FORESTALES Y HORTALIZAS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA DE APOYO PARA PRODUCTORAS AGROPECUARIAS**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

### PROGRAMA DE APOYO PARA PRODUCTORAS AGROPECUARIAS

#### BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- 1. Población objetivo:** Se atenderán las solicitudes de las ciudadanas del municipio de Cunduacán, haciendo énfasis en que año con año demandan este apoyo y se dedican a la producción de porcinos bajo el concepto a pequeñas productoras.

#### DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

- 2.** Serán sujetos a este programa de Desarrollo Agropecuario toda mujer perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco.  
La recepción de solicitudes será a partir del 03 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta agotar la existencia del apoyo.
- 3.** Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales:
  - a)** Presentarse en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Municipal, en la cual la solicitud será dirigida a la Presidenta Municipal de Cunduacán, Tabasco, C. Lic. María de la Cruz López; acompañada de copia de la credencial de elector vigente, constancia otorgada por la Dirección de Atención a las mujeres.
  - b)** Se apoyará a pequeñas porcicultoras que no estén incorporadas dentro ningún programa federal y estatal.



#### OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa hasta alcanzar la meta y programar la fecha de entrega del apoyo aprobado a la solicitud demandante. Para lo cual:

- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarias a través de la autoridad Municipal de cada localidad.
- b) El Director de Desarrollo o la autoridad municipal de cada localidad (Delegado y/o Coordinador de Delegados) tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.

#### VIGILANCIA DEL PROGRAMA

5. La vigilancia y fiscalización del programa será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

6. Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán reportarlas al Órgano Interno de Control municipal que es la Contraloría Municipal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo Municipal.

**SEGUNDO.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera y/o presupuestal del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.07/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027

María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.07/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PRODUCTORAS AGROPECUARIAS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**

**PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A TRAVES DEL RECICLAJE Y REVALORIZACIÓN DEL PET EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN “GRANDEZA CONSCIENTE: TRANSFORMANDO RESIDUOS”**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Con la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, toda persona tiene derecho a un Medio Ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. Así mismo señala, que las autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a: La preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los Recursos Naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental. El Estado y los municipios realizarán asimismo acciones de prevención y control del Cambio Climático. Por otra parte, los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el Equilibrio Ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante los ayuntamientos.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Cunduacán tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.



**TERCERO.** Que de conformidad en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**CUARTO.** De acuerdo al artículo 9 del Reglamento Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable inciso XXVI es competencia de la dirección promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y en su caso restaurar el ambiente en el municipio, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de concertación con los diversos sectores de la sociedad; XLI es competencia de la dirección promover y difundir en el ámbito de su competencia programas y proyectos de Educación Ambiental que generen una mayor conciencia para el cuidado ambiental.

De acuerdo con el artículo 20 del reglamento municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable inciso III el municipio en materia de Planeación Ambiental tendrá las siguientes atribuciones: Fomentar la educación, conciencia e investigación ambiental, en coordinación con las instituciones educativas y los sectores representativos del Municipio;

Por lo que se dan a conocer las reglas de operación del **PROGRAMA APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A TRAVES DEL RECICLAJE Y REVALORIZACIÓN DEL PET EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN “LA ESCUELA ES VIDA”**.

### PRESENTACIÓN

El PET (Polietileno Tereftalato) es un tipo de plástico ampliamente utilizado en la industria refresquera para la fabricación de botellas desechables. Si bien este material ha facilitado el consumo y distribución de bebidas, su uso masivo ha generado un grave problema ambiental debido a la acumulación de residuos. Este fenómeno no solo afecta la calidad del entorno, sino que también impacta de manera negativa en la salud de las comunidades y en la estética de espacios públicos. Sin embargo, el PET posee una ventaja significativa: es altamente reciclable y revalorizable, lo que lo convierte en un recurso clave dentro de las estrategias de manejo sostenible de residuos.

En el municipio de Cunduacán, Tabasco, este problema es particularmente evidente. El municipio está compuesto por 10 Centros Integradores, 36 Rancherías, 64 Ejidos, 23 Colonias y 5 Fraccionamientos. Además, dentro de su territorio se encuentran escuelas públicas, las cuales desempeñan un papel fundamental en la formación de la población, pero también son generadoras de residuos significativos, especialmente en forma de botellas de PET. En las escuelas, la venta indiscriminada de bebidas envasadas en este material ha provocado una acumulación considerable de residuos plásticos en sus



instalaciones. De manera paralela, muchas comunidades del municipio enfrentan una problemática similar, con residuos de PET acumulados en áreas como las acotaciones de carreteras, parques y otros espacios públicos, lo que afecta tanto la calidad de vida como la imagen urbana.

Reconociendo su responsabilidad legal y moral, el Gobierno Municipal de Cunduacán se compromete a tomar medidas concretas para contribuir al cuidado del medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de los sectores más vulnerables. En este contexto, se establece el presente programa como una solución integral al problema de la acumulación de PET. En una primera instancia, este programa buscará abordar la problemática dentro de las escuelas, promoviendo la recolección, reciclaje y revalorización del material. De esta manera, se espera no solo reducir el impacto ambiental, sino también crear conciencia entre los estudiantes sobre la importancia de prácticas responsables y sostenibles.

En una segunda etapa, los beneficios económicos derivados del acopio y la venta del PET serán reinvertidos en las propias escuelas. Como parte de este esquema, el Ayuntamiento se compromete a igualar la cantidad recaudada por la venta del material reciclado, asegurando que los recursos obtenidos se traduzcan en bienes materiales que mejoren las condiciones de las instituciones educativas. Este enfoque no solo permitirá cerrar el ciclo del reciclaje, sino también generar un impacto positivo directo en la comunidad educativa y en el entorno.

Además, este programa tiene como objetivo extender su alcance hacia las comunidades del municipio, fomentando la participación de los habitantes en la recolección y manejo responsable del PET. Con ello, se busca transformar una problemática ambiental en una oportunidad para generar conciencia, fortalecer los lazos comunitarios y promover una economía circular que beneficie a todos los habitantes de Cunduacán.

El programa representa una iniciativa concreta y necesaria para enfrentar los retos ambientales que aquejan al municipio, al tiempo que impulsa la revalorización del PET como un recurso útil y con un gran potencial económico. Este esfuerzo conjunto entre el Gobierno Municipal, las escuelas y las comunidades es un paso importante hacia un futuro más limpio, consciente y sostenible para todos

**GRANDEZA CONSCIENTE: TRANSFORMANDO RESIDUOS**

**OBJETIVOS**

**Objetivo general:**

Implementar un programa municipal de reciclaje de PET en escuelas que promueva la revalorización del plástico, fomente la conciencia ecológica y genere beneficios económicos destinados a la compra de bienes para instituciones educativas



seleccionadas, asegurando que, por cada peso obtenido de la venta del PET, el Ayuntamiento aporte una cantidad igual..

**Objetivos específicos:**

- a) Seleccionar las escuelas participantes mediante un análisis de necesidades básicas, priorizando aquellas con mayores carencias y oportunidades de mejora.
- b) Reducir la acumulación de residuos en escuelas y comunidades, especialmente en zonas marginadas, promoviendo la adecuada gestión y reciclaje de PET como una herramienta para mejorar el entorno.
- c) Generar conciencia ecológica sobre la importancia de la revalorización del PET a través de charlas, talleres y actividades prácticas que involucren a toda la comunidad educativa.
- d) Fomentar la participación de alumnos, padres de familia, maestros y habitantes de las localidades en el proceso de reciclaje, convirtiendo el programa en una acción colectiva que fortalezca los lazos comunitarios y ambientales.

**LINEAMIENTOS:**

- a) Cobertura: los 10 centros integradores que conforman el municipio de Cunduacán
- b) Población específica: Escuelas públicas dentro de los límites del territorio de Cunduacán poniendo especial atención a aquellas que presenten algún grado de marginación.
- c) Beneficiarios: El plantel educativo, y por ello los alumnos, maestros y padres de familia que cumplan con por lo menos la cantidad mínima de PET establecida.
- d) Unidad administrativa: Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de Cunduacán

**ELEGIBILIDAD:**

Requisitos para las escuelas públicas:

1. Designar un responsable
2. Presentar una solicitud dirigida a la Presidenta Municipal con copia a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable donde expresen la necesidad de la escuela, así como el compromiso por recolectar la cantidad de PET establecida y en que se destinará el monto recaudado (conforme en el anexo 1), así como datos generales (dirección de la escuela, nombre del director, zona escolar y clave del centro de trabajo).
3. INE al 200% del responsable
4. Padrón escolar
5. Correo electrónico



6. Número de teléfono

**RESTRICCIONES:**

1. No cumplir con alguno de los requisitos anteriores
2. Al menos una escuela por centro integrador
3. En todo momento el ayuntamiento a través de la Dirección de Protección ambiental y Desarrollo Sustentable tiene en todo momento la libertad de elegir a las escuelas participantes dependiendo sus propios criterios.

**PLAN DE TRABAJO:**

Las escuelas que resulten elegidas recibirán capacitaciones y charlas para posteriormente crear sus propias campañas y estrategias de recolección de PET en las cuales se establecerá la recolección dentro de las propias instituciones, incentivando a la participación de la sociedad en general con lo cual se garantice cumplir la meta de al menos 2 toneladas en 6 meses.

Las indicaciones para la recolección del PET son:

- Botellas únicamente de refrescos (no cloro, detergente, etc.)
- Sin etiquetas.
- las tapas se entregan por separado.
- Sin residuos de líquidos o sólidos que altere su peso.
- Las botellas deberán estar en costales o en bolsas y deberán ser previamente aplastadas.

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable proporcionará de contenedores para PET a las escuelas participantes, por su parte las escuelas trimestralmente deberán enviar evidencia fotográfica con breves descripciones de los avances en la recolección, así como de las estrategias utilizadas.

Una vez cumplida o superada la meta en el tiempo establecido una empresa recicladora escogida por el ayuntamiento recolectará el PET en las escuelas, realizará el pesado del mismo y emitirá el pago a finanzas del municipio. El municipio por su parte otorgará una cantidad igual a la generada por el pago del PET vendido y con ello proporcionará de bienes a las escuelas señaladas en el oficio de solicitud, conforme lo establecido en el anexo 1.

El lapso para que las escuelas reciban los beneficios materiales será de 30 días a partir de la venta del PET.

**TRANSPARENCIA:**



El padrón de beneficiarios deberá contener al menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad.
2. Nombre y datos de la dependencia educativa.
3. Producto o infraestructura proporcionada.
4. Monto obtenido por la venta del PET, monto proporcionado por el ayuntamiento, monto total.

#### **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:**

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá proporcionar la lista de las escuelas que causen alta o en su caso causen baja del programa. Al mismo tiempo informará trimestralmente de los avances que se tengan por escuela a través de sus cuentas oficiales.

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Derechos del beneficiario:

1. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa
3. Recibir charlas y talleres de carácter ambiental dirigido a la correcta gestión de PET y RSU
4. Recibir por lo menos un recipiente para la recolección de los PET
5. Recibir en tiempo y forma beneficios en especie o en infraestructura de acuerdo con las necesidades de la escuela en cuestión con respecto al monto recaudado por la venta del PET sumado a la parte igual proporcionada por el Ayuntamiento.
6. Ser conocedora del monto que se genere de la venta del PET

#### **OBLIGACIONES:**

1. Presentar en tiempo y forma los requisitos
2. Realizar los informes trimestrales
3. Cumplir con las metas de recolección

#### **CAUSAS DE BAJA:**

1. Mentir o presentar documentación falsa
2. Incumplir alguna de las obligaciones
3. Por renuncia del beneficiario

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja del beneficiario deberá contener los motivos, razones



y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, queda facultada para suscribir la baja a través del área encargada del Programa, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario por personas autorizadas del Ayuntamiento.

#### **INSTANCIAS**

##### **INSTANCIA EJECUTORA:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable a través del área encargada del Programa será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

##### **INSTANCIAS NORMATIVAS**

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A TRAVES DEL RECICLAJE Y REVALORIZACIÓN DEL PET EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN "LA ESCUELA ES VIDA", será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las instituciones beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la Dirección de Finanzas.

##### **DIFUSION DE LA INFORMACIÓN**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es la responsable la integración, validación y del resguardo de las bases de datos y padrón de los beneficiarios. Es de su competencia verificar que la información que se proporcione a la Coordinación de Comunicación Social para uso en cuentas oficiales no atente contra la integridad y derechos de los beneficiarios así mismo en el caso que se solicite datos por parte de Transparencia.

##### **EJECUCIÓN**

Una vez cumplida la meta de al menos dos toneladas de PET en seis meses se procederá a la venta.

El dinero será depositado a la cuenta del Ayuntamiento a través de Finanzas.

El Ayuntamiento deberá proporcionar una cantidad igual y con las sumas de los montos se procederá a la compra de bienes para la escuela de acuerdo con lo plasmado en la solicitud.



El plazo para la compra y entrega es de 30 días hábiles.

Si el bien es menor a la cantidad obtenida por el centro educativo, la escuela podrá disponer de algún bien extra que represente la cantidad sobrante (conforme el anexo 1).

Las compras se harán a través de la Dirección de Administración.

No se otorgará dinero corriente.

Los bienes otorgados serán de uso exclusivo del plantel educativo.

#### COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, resguardará los expedientes de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados para posteriormente entregada la comprobación, se hará con un enlistado firmado por los beneficiados, así como se enviarán los oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

#### QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

#### TRANSITORIOS

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo con lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquier otra regla de operación expedidas con anterioridad.

#### ANEXO 1

Listado de bienes que pueden ser solicitados por las escuelas



### Artículos de Limpieza y Mantenimiento

- Escobas industriales y recogedores.
- Trapeadores.
- Cubetas y exprimidores para trapeadores.
- Basureros grandes y separadores de residuos (para reciclaje).
- Dispensadores de jabón líquido y toallas de papel.
- Escaleras de aluminio para mantenimiento.
- Extintores y equipo de seguridad.
- Cepillos y barredoras manuales para exteriores.
- Jabón y similares

### Equipo Educativo

- Pizarrones magnéticos o acrílicos con marcadores.
- Plumones para pizarrón y borradores.
- Estanterías o libreros para almacenar libros y materiales.
- Pantallas o proyectores multimedia.
- Bocinas o equipos de audio para actividades escolares.
- Archivadores metálicos o de madera para la organización de documentos.

### Necesidades Básicas de Infraestructura

- Ventiladores de techo o pared.
- Sillas y escritorios para maestros y personal administrativo.
- Mesas multiusos para reuniones o actividades escolares.
- Rejas, candados o cámaras de vigilancia para la seguridad del plantel.
- Sistema de plomería (grifos, bebederos, lavamanos).
- sistemas de captación de agua de lluvia (opcional).

### Equipamiento Administrativo

- Impresoras multifuncionales o fotocopiadoras.
- Computadoras de escritorio
- Papelería de uso duradero (organizadores, perforadoras, engrapadoras de alta capacidad).
- Archivadores y cajas de almacenamiento para documentación.
- **5. Otros**
- Jardineras o herramientas para mantenimiento de áreas verdes.
- Bancos o mobiliario para áreas comunes.
- Paneles solares (si se busca integrar energías renovables).
- Botiquines de primeros auxilios bien equipados.



Cualquier otro artículo no considerado en la presente lista se pondrá a consideración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para su aprobación al ser solicitado.

Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo O03.08/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.



María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**



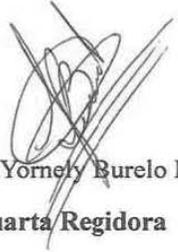
Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**



Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**



Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**



Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**



Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO O03.08/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GRANDEZA CONSCIENTE TRANSFORMANDO RESIDUOS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA DIGNIFICANDO HOGARES**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

413

C. P. M.



**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa a favor de los habitantes y comunidades del municipio de Cunduacán, denominado:

#### **PROGRAMA DIGNIFICANDO HOGARES**

**OBJETIVO GENERAL:** Brindar el acceso de unidades básicas de viviendas al sector rural y urbano del municipio, para contribuir con el rezago en materia de vivienda teniendo como prioridad las comunidades en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad social.

#### **LINEAMIENTOS:**

**A) Cobertura.** El programa abarcará todas las comunidades del municipio, atendiendo a los grupos más vulnerables.

**B) Población Objetivo.** Se atenderá a los ciudadanos con residencia en el municipio de Cunduacán teniendo como prioridad las comunidades con alto índice en rezago social.

#### **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:**

##### **A) DE LOS REQUISITOS:**

1.- La recepción de solicitudes es a partir del inicio de cada ejercicio fiscal.



2.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del Ramo 33 solicitud en copia de su credencial de elector (IFE o INE) en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidenta Municipal de Cunduacán, con firma y nombre del solicitante, y esta será avalada con el sello y firma del delegado, subdelegado o jefe de sector de la comunidad.

3.- Documento que acredite la propiedad. (Escritura pública, título de propiedad, acta de donación notariada, acta de posesión ejidal, constancia del Secretario del Ayuntamiento).

4.- La propiedad no debe de estar en zona federal o inundable.

5.- La vivienda queda a nombre de jefas de familia.

6.- En caso de existir vivienda, deberá ser considerada inhabitable.

7.- En la Coordinación del Ramo 33 se recibirán todas las solicitudes de las cuales se atenderán a quienes cumplan con los requisitos establecidos.

8.- La Coordinación del Ramo 33 programara la fecha para una visita de los posibles beneficiarios para saber si cuentan con los requisitos.

9.- El supervisor del Ramo 33 realizará un recorrido para verificar los trabajos realizados por parte del contratista, con la finalidad que se dé cumplimiento con lo estipulado en el acta entrega-recepción.

10.- El delegado, subdelegado o jefe de sector dará fe de conformidad colocando su firma en el acta entrega recepción una vez que el trabajo haya sido concluido. En las localidades, donde por situaciones ajenas al programa, la autoridad local se niegue a firmar y sellar de conformidad, la Coordinación de Delegados podrá firmar y sellar dichas comprobaciones, previa revisión de los trabajos por parte de su personal.

11.- El beneficiario colocará su firma en el acta de entrega-recepción en conformidad con el trabajo realizado.



**A) DE LA OPERATIVIDAD:**

La Coordinación del Ramo 33, es responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes) captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además la organización social y organización del territorio municipal, con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para que, en su caso, brindarles el servicio bajo otro esquema, a criterio y autorización del titular de la Coordinación.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular del ramo 33, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "DIGNIFICANDO HOGARES".

Durante el proceso de los trabajos se podrán hacer modificación al proyecto a solicitud del beneficiario, siempre y cuando no rebase el presupuesto establecido.

**B) DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:**

Es importante la participación de los solicitantes que son aceptados en el programa, para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la Contraloría Municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

41202 up

**C) RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL RAMO 33:**



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.

Será total responsabilidad de la Coordinación del Ramo 33, llevar a cabo la capacitación del personal operativo, para su clara difusión a los interesados, debiendo siempre llevar al término, la leyenda siguiente:

“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes, ningún servidor público puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda.”

#### D) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, así también la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, siendo responsabilidad de la Coordinación del Ramo 33 y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

#### E) DE LA SUSPENSION Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando hagan mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
3. El solicitante no colabore en la verificación del apoyo.
4. Por lo que las autoridades electorales emitan en su tiempo y demás leyes estatales y federales determinen en materia electoral.
5. Las bajas o suspensión del programa se realizarán a través de las autoridades locales y comité del ramo 33 de cada localidad.

A handwritten mark consisting of a vertical line with a diagonal stroke at the top, located on the right margin.

A handwritten mark consisting of a vertical line with a curved hook at the bottom, located on the right margin.

Handwritten initials "MP" and "4/1/2025" written vertically on the right margin.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



**F) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Contraloría Municipal, así la Coordinación del Ramo 33, se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del programa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre de 2024, bajo el Acuerdo 003.09/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03.**



María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.09/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIGNIFICANDO HOGARES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA  
ATENCIÓN A LA DEMANDA**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir que el gobierno democrático, para constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante las prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 155, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; asimismo, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en la materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y



servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Que el Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco correspondiente al periodo 2024-2027 implementó un programa para otorgar en donación diversos apoyos sociales que soliciten los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado: ATENCIÓN A LA DEMANDA.

**QUINTO.-** Que dicho programa tiene como objetivo general, disminuir la carencia de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad; y entre sus objetivos específicos están: atender problemas de rezago habitacional, atender a las personas afectadas por fenómenos naturales, perturbadores, contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad, y atender a la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema. Asimismo, se contempla la posibilidad de atender a las personas que se requiera, cuando se trate de un proyecto prioritario, estratégico de gobierno.

En virtud de cumplir con los objetivos mencionados, el "AYUNTAMIENTO" realiza actividades para lograr la dotación de apoyos a las personas que resulten beneficiarias con un subsidio en el marco del Programa de ATENCIÓN A LA DEMANDA, por lo que, es necesario que el "AYUNTAMIENTO" brinde su apoyo mediante facilidades fiscales y administrativas dentro del ámbito de su competencia, durante el desarrollo de su ejecución, considerándose que el objetivo es brindar diversos apoyos económicos o en especie para personas o comunidades en situación de vulnerabilidad, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo cual, dado que se señala que *"El (La) Presidente(a) Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco"*, Quedando como sigue:

## 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados por ciudadanos, grupos vulnerables o grupos de habitantes de las comunidades del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para satisfacer necesidades en lo individual o en lo colectivo, ya sea dinero en efectivo o en especie.



## 2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos para sufragar gastos de familia sea de carácter alimentario y/o de salud, o grupo de habitantes de las comunidades que presenten requerimientos de apoyo específico para satisfacer alguna necesidad focalizada.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

Personas de escasos recursos económicos que presenten alguna necesidad en lo individual o grupo de personas que requieran algún apoyo para beneficio de su comunidad.

El presente programa tendrá inicio el 1º de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

### 3.2 Población Objetivo

Personas que en lo individual manifiesten alguna necesidad o carezcan de recursos económicos; así como comunidades que soliciten el apoyo para satisfacer necesidades colectivas, pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a habitantes y/o grupo de habitantes de las comunidades del Municipio de Cunduacán que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal de Cunduacán.

La Administración Municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

#### 3.2.2 Identificación del Beneficiario



### I. Personas Física en lo individual:

Para demostrar que es habitante del municipio de Cunduacán, se solicitarán copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito dirigida a la Presidenta Municipal.
- b) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
- c) Estudio socioeconómico.

### II. Comunidades o grupo de personas:

Para identificar que una comunidad pertenece al Municipio de Cunduacán, se solicitarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el grupo de personas que se verán beneficiadas al ser atendida su solicitud, en donde señalen la comunidad del Municipio de Cunduacán a la cual pertenecen, dirigido a la Presidenta Municipal.
- b) Copia fotostática de la identificación oficial de quien en representación del grupo reciba el beneficio, consistente en Credencial para votar (INE) o credencial de INAPAM (en caso de tener 60 años cumplidos o más), preferentemente.
- c) Estudio socioeconómico

### 3.3 Metodología de Focalización para la identificación del Programa.

La Oficina de Presidencia y/o la Dirección de Administración serán quienes podrán recibir las solicitudes de los apoyos solicitados, que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en:

- a) Ayudas en especie como despensas, materiales de construcción, pintura, electrodomésticos o cualquier otro requerimiento que se justifique, y



b) Ayudas económicas para personas de escasos recursos, desempleadas o agrupadas, que soliciten apoyos para transporte, solventar gastos familiares, medicamentos, estudios médicos, cirugías, adquisición de transformadores reguladores de energía eléctrica y/o su instalación o cualquier otro requerimiento justificado.

### 3.4 Características de los Apoyos del Programa

#### 3.4.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará apoyos en beneficio de la economía de personas de escasos recursos, desempleadas o comunidades organizadas que requieran satisfacer alguna necesidad que les genere algún beneficio colectivo.

El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, Directores, Subdirectores o Coordinadores).

#### 3.4.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el 1º de enero de 2025, y concluirá el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio

#### 3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

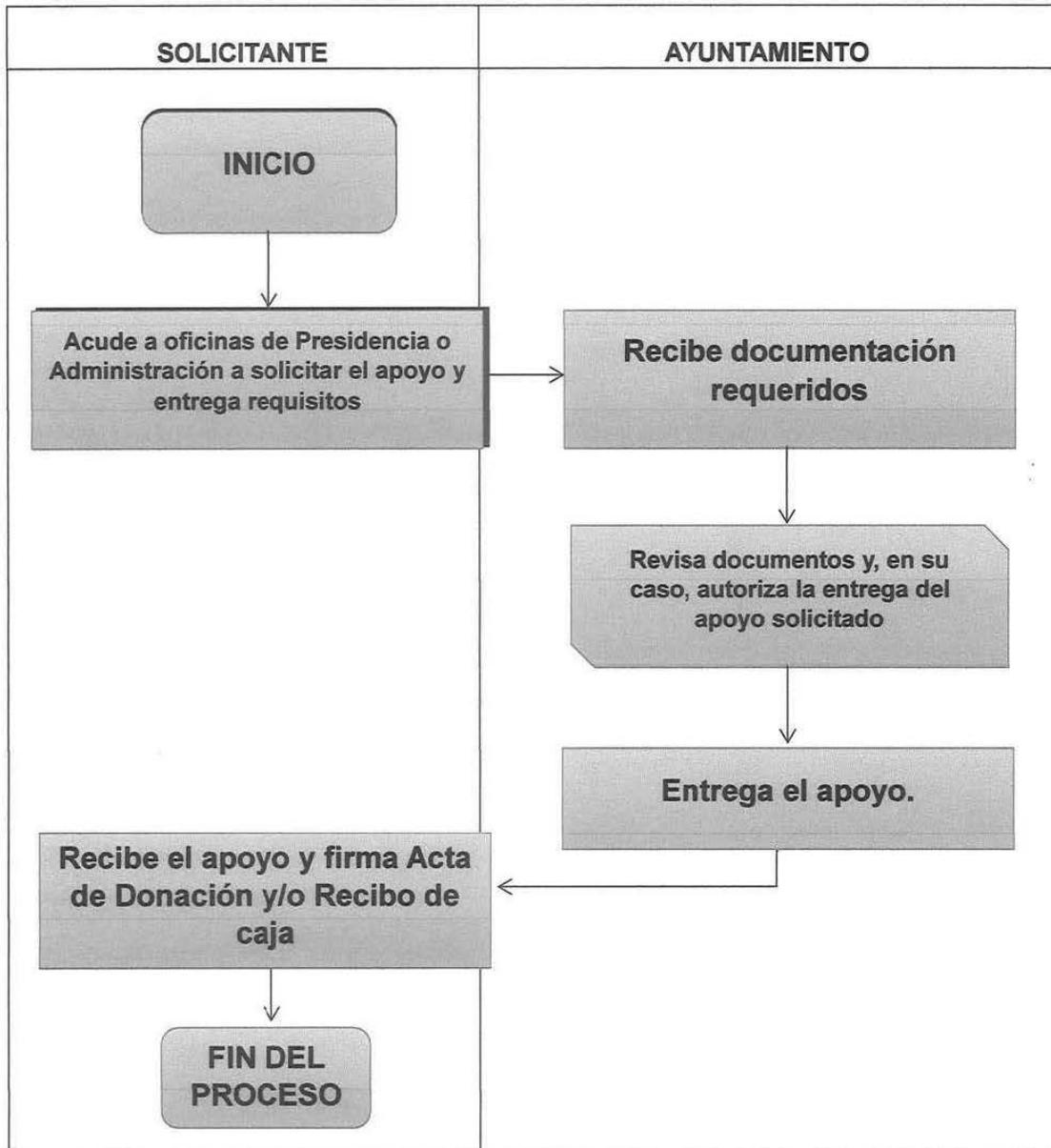
1. Presentar solicitud de apoyo dirigido a la C. Presidenta Municipal de Cunduacán.
2. Firmar de recibido el Acta de donación y/o Recibo de caja.
3. Presentar copia fotostática de los documentos señalados en el punto 3.2.2.

El apoyo será entregado a la persona solicitante, y en caso de imposibilidad física para su traslado, se podrá entregar a algún familiar de este, presentando copia fotostática de su identificación oficial (credencial del INE, preferentemente).



*[Handwritten signature]*

3.5 Diagrama de Flujo



*[Handwritten notes and signatures on the right side of the diagram]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



### 3.6 Control Interno

La revisión del programa será realizada por la dependencia Municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

### 3.7 Manejo del programa

La Oficina de Presidencia vigilará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

### 3.8 Mecanismos y difusión del programa

La Oficina de Presidencia en apego a los lineamientos y criterios aquí establecidos, desplegará acciones para comunicar la implementación del programa con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Oficina de Presidencia.

**SEGUNDO:** La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 31 días del mes de diciembre del año 2024, bajo el Acuerdo O03.11/31/12/2024, de la Sesión Ordinaria No. 03.



María de la Cruz López  
**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios  
**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez  
**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández  
**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía  
**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 003.11/31/12/2024, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

QUIEN SUSCRIBE **ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**, EN MI **CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE NOVENTA Y CUATRO (94) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES A QUINCE (15) **REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, APROBADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MI CARGO Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

**ATENTAMENTE**

  
**ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: gLIKRK7mdXkywXBJ19hZndOzCtVWn6tZRWnGZtzaBj6SBkMI/JzgjRdnaAOhyLiquXXpiUeSVz  
b4ckX47FIQuGR3Vi7QiKuTNetfoodCYxoCPgYyi56Xb+i8rFhmfEKVMcGy5fW7c4cEqfSyRYnleRJkpg3/YpXCzShNj  
fmgKe6mclEtOF2Qj1LZ17HSzhjAahzUgkzBW6JqMXBo/qaBXjs22ioZXcEndIXtRwNrSL23fYrQLt6NUYbw4SxZTM  
6f0L3pOL7bOa9ctI7dhhRp/QjQRY8oFf1mMtZobyvSTOnVxC2+5MHP7ta984MIm/U7ioUh1mEjbY752sl1mwpkFw=  
=